

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 061/2019

Pando, 5 de Abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, al igual que el art. 3 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, definen que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los jurados de mesa de sufragio y los notarios electorales.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 31 numeral I señala: “Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme al numeral II. La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental”.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, en su artículo 27 establece: *“Las entidades públicas en forma obligatoria programarán y conducirán procesos de evaluación del desempeño de sus Servidores Públicos de Carrera, en forma y condiciones que señalan el presente Estatuto, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias particulares...”*.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal correspondiente al Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 17 prescribe: *“Los procesos que forman el Subsistema de Evaluación del Desempeño son: Programación y Ejecución de la Evaluación del Desempeño”*.

Que, la evaluación del desempeño se funda en aspectos de igualdad de participación, oportunidad, objetividad ecuanimidad, publicidad, transparencia, mensurabilidad y verificabilidad, por lo que será realizada mediante la aplicación del Capítulo III del Subsistema de Evaluación del Desempeño en sus Art. 17,18 y 19 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Órgano Electoral Plurinacional en el cual se establece el proceso de evaluación del desempeño.



CONSIDERANDO:

Que, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Pando, mediante Resolución OEP/TEDP/SC N° 088/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, APRUEBA el Programa de Evaluación del Desempeño – Gestión 2018, a ser aplicado a los servidoras y (es) públicos del Tribunal Electoral Departamental de Pando, en cumplimiento al art. 26 del D.S. N° 26115 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal – NB-SAP.

Que, en cumplimiento al Art. 26 del D.S. 26115, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Pando, designa a los servidores públicos: Lic. Deiby Cayuba Montero Profesional III – Responsable de Coordinación SIFDE y la Lic. Cinthya Lunda Paco, Profesional IV – Jefe de Sección Administrativa y Financiera – POA del Tribunal Electoral Departamental de Pando, como miembros del Comité de Evaluación del Desempeño, bajo el siguiente detalle:

- Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva: Lic. Deiby Cayuba Montero Profesional III – Responsable de Coordinación SIFDE, designado mediante Memorándum SAF/RR.HH N° 01/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018.
- Representante de la Unidad de Personal: Lic. Cinthya Lunda Paco, Profesional IV – Jefe de Sección Administrativa y Financiera – POA designada mediante SAF/RR.HH N° 01/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018.
- Jefe inmediato superior de cada servidor público a ser evaluado.

Que, mediante Informe OEP/TEDP/CE N° 01/2019, de fecha 5 de abril de 2019, el Comité de Evaluación del Desempeño del Tribunal Electoral Departamental de Pando, presenta la Evaluación del Desempeño – Gestión 2018, realizada a los servidoras (es) públicos del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

Que, en cumplimiento a Sesión Extraordinaria de Sala Plena del TED-Pando de 5 de abril de 2019, en base al informe presentado por el Comité de Evaluación de Desempeño gestión 2018, corresponde resolver conforme el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Órgano Electoral Plurinacional.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

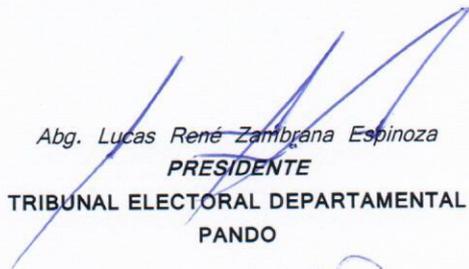
RESUELVE:



PRIMERO.- APROBAR la Evaluación del Desempeño – Gestión 2018, realizada a los servidoras (es) públicos del Tribunal Electoral Departamental de Pando, en base al informe OEP/TEDP/CE N° 01/2019, de fecha 5 de abril de 2019 y sus antecedentes, presentado por el Comité de Evaluación del Desempeño 2018.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental, proceda de acuerdo al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Órgano Electoral Plurinacional y la normativa vigente.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



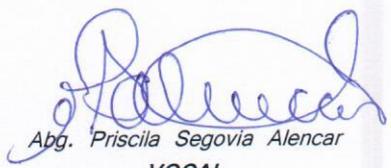
Abg. Lucas René Zambrana Espinoza
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO



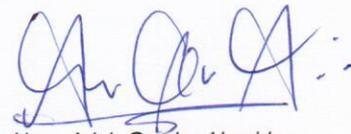
Abg. Daniela Deysi Vélez Quijua
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO



Lic. Giovanna Mabel Sangueza Suárez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO



Abg. Priscila Segovia Alencar
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO



Ante Mí:
Abg. Ariel García Almeida
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

